



**NORMATIVA DE LA FEDERACIÓN  
ESPAÑOLA DE BOXEO PARA LA  
SELECCIÓN DE LOS COMPONENTES  
DE LOS EQUIPOS NACIONALES**

**Temporada  
2021-2022**

## 1. PRINCIPIOS GENERALES

La presente normativa tiene por objeto ayudar al proceso de selección de los deportistas que han de representar a España en los Campeonatos Oficiales Internacionales 2021-2022 con el objetivo de lograr los mejores resultados posibles para el boxeo español. **Ayudándose de estos criterios, la decisión final sobre el equipo que participará en cada campeonato será, siempre, responsabilidad de la Comisión Técnica de la Federación Española de Boxeo.**

El período de vigencia de la presente *normativa* será desde su aprobación hasta el 31 de agosto del año del año 2022.

## 2. CONDICIONES PARA FORMAR PARTE DEL EQUIPOS ESPAÑOL

La Federación Española de Boxeo establece los *siguientes objetivos* para el período de vigencia de la presente *normativa*:

### 2.1 Requerimientos Básicos Generales

Los *requerimientos básicos* que han de tener los deportistas para poder ser seleccionados son:

2.1.1 Tener la nacionalidad y pasaporte español. Podrán ser concentrados de forma puntual deportistas extranjeros que puedan colaborar para el crecimiento deportivo del equipo nacional.

2.1.2 Acudir, cuando sea requerido, a las convocatorias de la selección española, según el calendario oficial de la federación. Los boxeadores externos que sean convocados deberán costearse sus gastos hasta el lugar de concentración. De esta convocatoria se le informará también a su respectiva Federación Territorial

2.1.3 Participar en el Campeonato de España Élite/Joven/Junior y Schoolboys y Schoolgirls, Campeonatos de España de clubes y aquellas otras competiciones organizadas por la FEB (calendario oficial) que sean susceptibles de asistencia, salvo casos excepcionales de lesión para los que tendrán que ser documentadas según punto 3 de la presente normativa u otra existente, o salvo casos excepcionales de autorización expresa de la Comisión Técnica.

2.1.4 Obligatoriedad de informar por escrito a la Comisión Técnica, a través de su entrenador de su club de las competiciones previstas, con un mes de antelación a la misma, para que así mismo esta autorice la participación en dicha competición.

### 2.2 Requerimientos Específicos

A parte de los *requerimientos básicos generales* expresados en el punto anterior, hay unos *requerimientos específicos* para los candidatos:

2.2.1 Estar en la relación de los deportistas pertenecientes al equipo nacional que hayan participado en los campeonatos internacionales oficiales de temporadas anteriores. Todos ellos podrán ser convocados por la Comisión Técnica para participar en las competiciones y eventos valorables de la temporada actual, para preselecciones, así como en casos excepcionales, directamente para un campeonato oficial. Los deportistas que forman parte de las concentraciones permanentes tendrán preferencia en dicha convocatoria. Así mismo, y en función de la competición internacional donde se vaya a participar se podrá convocar a un/a deportista

profesional cuyos antecedentes en el ámbito amateur también incluyan haber pertenecido a los equipos nacionales y/o ser valorado por la Comisión Técnica.

En el caso de representación en Campeonatos de Europa, del Mundo o clasificatorios de los JJOO, deberá realizarse un combate o guanteo, que defina en su caso el representante definitivo, en los casos en que coincidan como preseleccionados, el Campeón de España y/o un boxeador profesional. Este combate de eliminación, puede darse como realizado, siempre y cuando se hayan enfrentado en cualquier competición en la que no hayan pasado más de tres meses del momento de realizar la inscripción en el torneo mencionado.

2.2.2 Haber quedado medallista (Oro o Plata) en el Campeonato de España Élite (tanto Clubes como por Autonomías) o en categorías inferiores, aunque no sea en la misma categoría de peso. En las categorías inferiores (Shcoolboys, Schoolgirls, Junior y Joven), podrán ser seleccionados deportistas provenientes del PNTD, a criterio del cuerpo Técnico y tras valorar los informes del coordinador del programa.

2.2.3 La Comisión Técnica tiene la potestad de cambiar de peso a un deportista por necesidades de cubrir una baja o un mal estado de forma de otro deportista en cualquier momento o si se considera que ese deportista puede tener buenos resultados compitiendo en otro peso a criterio de la comisión técnica.

2.2.4 La Comisión Técnica convocará a los deportistas que considere que son los ideales para representar a España en estos campeonatos entre aquellos que cumplan alguno de los requisitos anteriormente mencionados, siempre por criterio técnico por lo que podrán elegir entre cualquiera de ellos. Para ello se valorará su experiencia, currículum, resultados internacionales en años anteriores.

2.2.5 La Comisión Técnica se reserva el derecho de no convocar a algún deportista que, aun cumpliendo uno o varios de los requisitos, no haya realizado una actuación satisfactoria, a criterio de la Comisión Técnica, en los campeonatos o concentraciones preparatorias, no hayan dado el peso en algún campeonato, presente una enfermedad, lesión, un mal estado de forma físico o una actitud mental negativa, así como a aquellos que no hayan participado injustificadamente en alguna de las convocatorias realizadas a lo largo de la temporada.

### **3. CRITERIOS DE SELECCION PARA LOS DEPORTISTAS CONVOCADOS Y QUE TIENEN UNA LESIÓN O PROBLEMA DE SALUD.**

3.1 Todo deportista llamado para formar parte del Equipo Nacional y que presente una lesión que le impida incorporarse a dicha convocatoria deberá aportar a la Federación Española, la documentación médica correspondiente que justifique la imposibilidad de su presencia a la convocatoria del equipo nacional.

3.2 La Federación Española se reserva el derecho de solicitar al deportista afectado el paso de una revisión médica de control por los servicios médicos de los Centros de Alto Rendimiento o de los especialistas que ella crea conveniente y designe para que realice la valoración del estado del deportista y remitir el informe a la Comisión Técnica para que ella obre en consecuencia.

3.3 La Comisión Técnica podrá convocar para una preselección a cualquier deportista de contrastado currículum deportivo en la temporada presente o anterior si por lesión grave no ha podido participar en alguna de las competiciones programadas.

3.4. La Comisión Técnica podrá convocar sin preselección previa a aquellos deportistas lesionados, Campeones de España por autonomías o de clubes, participantes en JJOO, Mundiales y Europeos de todas las categorías anteriores, que no hayan podido participar en el Campeonato de España o en las competiciones internacionales o eventos programados, por lesión grave, una vez asegurada su recuperación completa y su buen estado de forma.

#### **4. MIEMBROS DE LA COMISIÓN TÉCNICA**

- Rafael Lozano Muñoz, Director Técnico y Seleccionador FEB.
- Carlos Jesús Peñate Torres, Técnico FEB.
- Manuel Pombo Del Amo, miembro del Comité de Entrenadores FEB.

En caso de que alguna deliberación de los miembros de la Comisión Técnica finalice con igualdad de votos, el voto del Director Técnico será de calidad.

#### **5. EXCLUSIONES DEL EQUIPO NACIONAL**

La Comisión Técnica se reserva el derecho de excluir del equipo nacional a aquellos deportistas que, aun reuniendo los méritos necesarios o ser campeones de España, presenten las siguientes circunstancias:

- a) No acudan a las competiciones a las que se les convoque.
- b) No acudan a las concentraciones a las que se les convoque o acudan lesionados y no puedan participar en los entrenamientos. Los gastos de alojamiento y transporte que ocasionen estos últimos podrán correr al cargo de sus federaciones territoriales, o en su defecto de sus clubes, y en última instancia del deportista.
- c) No cumplan las normas de disciplina de la FEB o de los CAR donde se efectúen las concentraciones.
- d) Presenten un estado manifiesto de mala forma que indique falta de entrenamiento y por tanto un alto grado de desinterés y de falta de compromiso o no den el peso en alguna de las competiciones a las que se les convoque.
- e) No hayan tenido las actuaciones esperadas en las competiciones preparatorias en las que haya participado con el equipo nacional.

En caso de producirse alguno de estos supuestos, podrá ser sustituido por aquel deportista que designe la Comisión Técnica.

#### **6. COMUNICACIÓN DE LA LISTA DE DEPORTISTAS SELECCIONADOS**

La lista definitiva de los seleccionados para el Equipo Nacional será presentada por la Federación Española de Boxeo dos semanas antes de cada campeonato.

#### **7. CALENDARIO DE ACTIVIDADES**

1. JJOO, Clasificatorios Olímpicos, Mundiales y Europeos Élite (Masculino y Femenino).
2. Mundiales y Europeos Joven, Junior (Masculino y Femenino) y Schoolboys y Schoolgirls
3. Torneos Internacionales Élite, Joven y Junior (Masculino y Femenino)
4. Campeonato de España Élite, Joven, Junior (Masculino y Femenino) y Schoolboys y Schoolgirls.
5. Campeonato de España de Clubes Élite, Joven, Junior (Masculino y Femenino).
6. LaLiga4Boxing.
7. Copa Presidente.
8. Copa Iberdrola.
9. Concentraciones y PNTD en CAR Madrid y CTD Murcia

## 8. CRITERIO DE CLASIFICACION PARA EQUIPOS NACIONALES 2021-2022

### 1. JJOO Olímpicos y Clasificatorios

- Participar en JJOO: 70 puntos
- Participar en Clasificatorio: 50 puntos

### 2. Campeonatos del Mundo

- Oro: 60 puntos
- Plata: 50 puntos
- Bronce: 40 puntos
- ¼ final: 30 puntos
- ⅛ final: 20 puntos

### 3. Campeonatos de Europa

- Oro: 50 puntos
- Plata: 40 puntos
- Bronce: 30 puntos
- ¼ final: 20 puntos
- ⅛ final: 10 puntos

### 4. Campeonatos de España

- Oro: 40 puntos
- Plata: 30 puntos
- Bronce: 20 puntos

### 5. Torneos Internacionales Oficiales AIBA

- Oro: 30 puntos
- Plata: 20 puntos
- Bronce: 10 puntos

Los deportistas que han puntuado en temporadas anteriores mantendrán la totalidad de los puntos obtenidos aun habiendo cambiado de categoría de peso en la actual.

Si la diferencia entre los deportistas que han puntuado en las competiciones y eventos baremados no es superior a **15 puntos** la Comisión Técnica tendrá la opción de realizar una preselección entre los deportistas implicados. Esta preselección sólo se realizará en aquellas categorías que decida la Comisión Técnico.

**Estos criterios serán válidos cuando para clasificar no sean necesarios otros requisitos de la AIBA o EUBC.**